

Crean la "Medalla de Artes, Ciencias y Letras Inca Garcilaso de la Vega"

LEY N° 24922

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE

El Congreso de la República del Perú:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Créase la "Medalla de Artes, Ciencias y Letras Inca Garcilaso de la Vega", como distinción de honor que la Nación otorga a personas o entidades que, mediante su obra, hayan hecho aportes de excepcional magnitud a nuestra cultura, en cualquiera de sus manifestaciones.

Artículo 2°— El jurado que, anualmente, decide el otorgamiento de la Medalla que se crea por la presente ley, está formado por:

- 1.— El Ministro de Educación, que lo preside.
- 2.— Un representante de la Academia Peruana de la Lengua.
- 3.— Un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- 4.— Un representante de la Escuela Nacional de Bellas Artes.
- 5.— Un representante de la Asociación Nacional de Escritores y Artistas.
- 6.— Un representante del Instituto Nacional de Cultura.

Artículo 3°— El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, reglamentará la presente

ley en el término de noventa días a partir de su vigencia.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

ROMUALDO BIAGGI RODRIGUEZ, Presidente del Senado.

HECTOR VARGAS HAYA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ESTEBAN AMPUERO OYARCE, Senador Primer Secretario.

FERNANDO RAMOS CARREÑO, Diputado Primer Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos ochentiocho.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

MERCEDES CABANILLAS DE LLANOS DE LA MATA, Ministra de Educación.